

# AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Hacienda y Administración Pública  
Servicio de Gestión Presupuestaria

, con DNI - y domicilio a efectos de notificaciones en ; en nombre y representación de la Asociación de Transexuales de Andalucía - Sylvia Rivera, ante el anuncio del día 29 de enero de 2021 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla sobre la aprobación inicial del **Presupuesto General de la Corporación y de sus Organismos públicos y sociedades municipales para el ejercicio 2021**, en cumplimiento del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el plazo concedido legalmente para ello, expone las siguientes

## RECLAMACIONES

Ante la eliminación del convenio nominativo con la Asociación de Transexuales de Andalucía - Sylvia Rivera en el Presupuesto Municipal de 2021, **EXPONGO**:

**PRIMERO:** El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla aprobó en septiembre de 2015 una moción *"para que se renueve el Convenio de Colaboración con la Asociación de Transexuales de Andalucía - Sylvia Rivera- para el desarrollo de un programa de atención individualizada a personas transexuales"* que contenía una propuesta en los siguientes términos:

*"Instar al Gobierno Municipal a renovar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Asociación de Transexuales de Andalucía - Sylvia Rivera para el desarrollo de un programa de atención individualizada a personas transexuales, garantizando el inicio del mismo en 2015 y la renovación en años posteriores"*.

Dicha moción fue aprobada por unanimidad por los Grupos Políticos pertenecientes a la Corporación de ese momento: Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular, Ciudadanos, Participa Sevilla e Izquierda Unida.

**SEGUNDO:** Que para el ejercicio 2018 se incluyó una partida específica para nuestro convenio nominativo, en concreto la "50401-23115-48801".

**TERCERO:** Que en el ejercicio 2019, al haberse prorrogado el presupuesto, se realizó una modificación presupuestaria en un Pleno extraordinario el 31 de octubre para crear la partida "50401-23115-48801" dentro del Servicio de la Mujer para el convenio nominativo con de la Asociación de Transexuales de Andalucía - Sylvia Rivera.

**CUARTO:** Que para el ejercicio 2020 también se incluyó una partida específica para nuestro convenio nominativo, en concreto la "70102-23115-48801".

**QUINTO:** Que la Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, Adela Castaño, en la última firma del mencionado convenio afirmó que “casos como los afrontados por ATA-Sylvia Rivera **demuestran la utilidad de estos convenios**. Este gobierno seguirá apostando por las políticas e iniciativas LGTBI para conseguir la igualdad real entre todos y superar las situaciones de discriminación”, tal y como se recoge en la noticia de la web del Ayuntamiento disponible en el siguiente enlace: <https://www.sevilla.org/actualidad/noticias/el-ayuntamiento-respaldara-la-atencion-integral-que-presta-la-asociacion-de-transexuales-de-andalucia-sylvia-rivera-a-las-personas-trans-y-sus-familias-que-se-ha-reforzado-durante-la-pandemia>

**SEXTO:** Que, además de que la Delegada responsable del Área afirmara la utilidad de este tipo de convenios, es falso que el gobierno pretende ir eliminando del Presupuesto Municipal las subvenciones nominativas dado que el proyecto de Presupuesto para 2021 aprobado inicialmente recoge 36 convenios nominativos, de los cuales 13 son nuevos para este ejercicio.

**SÉTIMO:** Que, como se nos ha argumentado en alguna ocasión, también es falso que no pueda convivir un convenio nominativo con una línea de subvenciones de libre concurrencia. Como ejemplo, el programa de 'Prevención de VIH-SIDA' podemos encontrar tanto un convenio nominativo como una línea de subvenciones de libre concurrencia.

**OCTAVO:** Que el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Igualdad y Cooperación aprobado contempla, dentro del Objetivo 2, la línea de subvención 4 denominada “CONVENIO ATA”.

**NOVENO:** Que no consta ningún acuerdo en las actas del Consejo Municipal LGTBI sobre la eliminación del convenio nominativo en cuestión que pueda respaldar la decisión del gobierno municipal.

**DÉCIMO:** Que la colaboración económica del Ayuntamiento de Sevilla con nuestra entidad a través del convenio en cuestión se trata de una subvención de concesión directa, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2006. Y se trata de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**UNDÉCIMO:** Que la eliminación del mencionado convenio con nuestra entidad supone por un lado, un menosprecio a una entidad histórica de nuestra ciudad, que ha contribuido de manera decisiva en la consecución de derechos y mejora de la calidad de vida para las personas trans en Andalucía, siendo una entidad referente en toda España, por su trayectoria, eficacia, solvencia y rigor. Por otro un duro golpe para las personas trans de nuestra ciudad, habiéndose realizado más de 5000 atenciones en

los 13 años de existencia del servicio tanto a personas trans y sus familias, como a estudiantes y profesionales de la educación, de la salud, del trabajo social. Destacando el asesoramiento en el cambio de identidad legal, tratamiento en el sistema educativo y sanitario. Así mismo la creación de grupos de auto apoyo entre iguales, supone una ayuda insustituible, habiendo atendido y acompañado a tres usuarios del servicio, en este último año, tras haber pasado por varios intentos de suicidio, el apoyo prestado desde nuestra entidad, ha sido y es decisivo en la superación de este trance, no solo por la solvencia técnica, la eficacia y el rigor, sino por ser prestado entre iguales.

**DUODÉCIMO:** Que en el Ayuntamiento de Madrid, gobernado por PP y Ciudadanos, se han eliminado las subvenciones nominativas a colectivos LGTBI a excepción de los colectivos más vulnerables, manteniéndose las subvenciones nominativas relativas a personas transexuales y personas mayores, en sendos convenios con las entidades Asociación Española de Transexuales Transsexualia y Fundación 26 de Diciembre. Instamos al Ayuntamiento de Sevilla a tener la misma sensibilidad y responsabilidad y mantener el convenio de ATA, relativo a las personas transexuales de nuestra ciudad ya que no se puede apelar al principio de igualdad para justificar que solo exista la libre concurrencia, puesto que para alcanzar esa igualdad, es necesario aplicar el principio de equidad, es decir tratar de manera desigual a quienes son desiguales, como especial y significativamente es el colectivo de personas trans, también dentro de las siglas LGTBI.

**DECIMOTERCERO:** Que la LEY 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, que en el Capítulo I, artículo 7. Medidas contra la transfobia punto e) dice que se fomentará la creación de tejido social y de autoapoyo y redes de ayuda entre las propias personas trans, en los que sean posibles la creación de espacios seguros en los que puedan encontrarse y comunicarse estrategias y herramientas para afrontar los retos planteados desde el entorno familiar, laboral, de pareja, fomentando la propia autoestima y la dignidad como personas. Lo que se venía cumpliendo con el convenio de ATA, instamos por tanto, al Ayuntamiento de Sevilla a cumplir con dicha Ley, manteniendo y apoyando este convenio.

Por todo lo expuesto, **SOLICITO** que se tenga por presentado este escrito y asimismo por formuladas, en tiempo y forma, las RECLAMACIONES que en este escrito se contienen, sirviéndose estimarlas y en consecuencia se adopten las siguientes medidas:

1. **Que se consigne de cara a la aprobación definitiva del Presupuesto la partida correspondiente para el convenio nominativo 'CONVENIO ATA. PUNTO DE ATENCIÓN A PERSONAS TRANS' con un importe de 26.000 euros tal y como se viene incluyendo en los últimos años.**

TRANSEXUALES  
En Sevilla, 9 de febrero de 2021

